

AVANCES DE HONDURAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (12 de marzo 2005-26 de septiembre 2005)

A. AVANCES

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.

RECOMENDACIÓN: Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses. Para cumplir con esta recomendación, la República de Honduras podría tener en cuenta las siguientes medidas:

- c. Expedir, por medio de la autoridad competente, el reglamento relativo a la integración y funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Públicas, y propiciar su creación en cada institución pública, tal como lo disponen las normas pertinentes.

Avances: Se han organizado un total de 26 comités de probidad y ética en diferentes instancias de gobierno, de los cuales están juramentados un total de 17 comités de probidad y ética.

Asimismo se han impartido un total de 33 seminarios para la socialización del proyecto del reglamento para el funcionamiento y operaciones de los comités de probidad y ética públicas, asistiendo un total de 632 servidores públicos, quienes deben de realizar un efecto multiplicador en cada institución.

- d. Incrementar los programas de capacitación para los servidores públicos, en relación con las normas de conducta y los mecanismos para prevenir conflictos de intereses.

Avances: Se han impartido un total de 24 seminarios sobre conciencia funcional, capacitando a un total de 592 servidores públicos, quienes deben de realizar un efecto multiplicador en la institución a que pertenecen.

1.2. Normas de conducta para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.

RECOMENDACIÓN: Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos. Para cumplir con esta recomendación, la República de Honduras podría tener en cuenta las siguientes medidas:

- a. Considerar la conveniencia de establecer mecanismos para la selección de los jefes de las unidades de auditoría interna y de su personal.
- b. Adoptar las medidas que estime pertinentes para lograr el efectivo cumplimiento de las Normas de Control Interno y las Normas sobre las Auditorías Internas expedidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

Avances: El Tribunal Superior de Cuentas en uso de sus explícitas facultades legales esta en proceso final de dicta resolución para organizar el “**SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**” que incluye el desarrollo y la implementación de toda la normativa general de control externo e interno, así como el funcionamiento de las auditorías internas.

Dentro de ese proceso se ha consensuado con el Poder Ejecutivo la creación de una Oficina Nacional de Control Interno, que será la encargada de supervisar que todas las instituciones del sector ejecutivo hayan puesto en vigencia sus propias normas de control interno, con base a las normas generales aprobadas por el Tribunal.

- c. Implementar medidas orientadas a optimizar la utilización de la tecnología en materia de contratación pública, y a que se pueda contar con una amplia publicación y difusión de las convocatorias y con una mayor participación de oferentes de bienes y servicios.

Avances: Se ha preparado un proyecto de ley para modificar la Ley de Contratación del Estado para establecer la obligación de incluir en la página Web todos los procesos de compras y contratación de obras y servicios.

Asimismo funciona la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones del Estados donde se presente una valiosa información sobre los procesos de compras y contrataciones.

El sitio Web es: www.oncae.gob.hn.

- d. Incrementar los programas de capacitación para los servidores públicos, en relación con las normas de conducta y los mecanismos para la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos.

Avances: Se han impartido un total de 24 seminarios sobre conciencia

funcional, capacitando a un total de 592 servidores públicos, quienes deben de realizar un efecto multiplicador en la institución a que pertenecen.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4, DE LA CONVENCIÓN)

RECOMENDACIÓN: Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos. Para cumplir con esta recomendación, la República de Honduras podría tener en cuenta las siguientes medidas:

- b. Optimizar los sistemas de análisis del contenido de las declaraciones, y adoptar las medidas que correspondan, de tal manera que las mismas sirvan también como una herramienta útil para la detección y prevención de conflictos de intereses, además de su utilización como instrumento idóneo para la detección de posibles casos de enriquecimiento ilícito.

Avances:

El formulario de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos solicita una serie de información con el propósito de detectar probables conflictos de interés.

El personal del área correspondiente del Tribunal Superior de Cuentas recibió capacitación de funcionarios de la Oficina de Ética Pública, de Puerto Rico, en materia de auditoría forense para la detección de conflicto de intereses.

- c. Desarrollar la previsión contenida en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, incorporando el uso de tecnología informática para la presentación de las declaraciones, de tal manera que se les facilite a los declarantes el cumplimiento de esta obligación por vía electrónica, y al mismo tiempo el Tribunal pueda aprovechar las ventajas que ofrece dicha tecnología para optimizar el cumplimiento de sus atribuciones en la materia.

Avances: Con la colaboración de la Oficina Anticorrupción de Argentina el Tribunal Superior de Cuentas ha iniciado el plan de implementación de un sistema informatizado de Declaraciones Juradas. Con esa colaboración se ha elaborado un “Plan de Acción” para la implementación y estimar los costos que requeriría un proyecto de tal naturaleza.

Asimismo recibimos apoyo de la Oficina Anticorrupción de Argentina para conocer la experiencia de esa Oficina en la investigación, a través y a partir de las declaraciones juradas informatizadas de los funcionarios públicos, de posibles casos de enriquecimiento ilícito como así también en el tratamiento de casos de

conflicto de intereses.

Actualmente se esta realizando en el TSC una consultoría financiada con recursos del Programa de Naciones Unidas (PNUD) para optimizar los sistemas de análisis contables-financieros-legales utilizados para revisar las declaraciones juradas para mejorar la detección de posibles casos de enriquecimiento ilícito.

Adicionalmente en lo concerniente a la Declaración de Ingresos, Activos y Pasivos, se han impartido un total de 35 seminarios dirigidos a Directores o jefes de recursos humanos y auditores internos, para que estos realicen en efecto multiplicador a la institución a que pertenecen.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN

4.3 Mecanismos de consulta

Complementar los mecanismos de consulta existentes, estableciendo procedimientos, cuando corresponda, que permitan la oportunidad de realizar consultas públicas con anterioridad al diseño de políticas públicas y a la aprobación final de disposiciones legales. Para cumplir con esta recomendación, la República de Honduras podría tener en cuenta las siguientes medidas:

- a. Continuar estableciendo procedimientos, cuando corresponda, para permitir la consulta de sectores interesados de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales, en relación con el diseño de políticas públicas y la elaboración de proyectos de leyes, decretos o resoluciones en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Avances: El Congreso Nacional continuó con su práctica de integrar la comisión parlamentaria de miembros de la sociedad civil para consensuar los proyectos de ley que se presentan al Congreso Nacional.

Por otra parte el Congreso Nacional ha establecido un sitio Web donde la ciudadanía puede presentar sus comentarios, sugerencias, críticas a proyectos de ley. El sitio Web: es <http://www.congreso.gob.hn>.

- c ... mecanismos de plebiscito y referéndum, introducidos en la reforma constitucional que se adelanta en relación con el artículo 5 de la Constitución de la República, puedan ser puestos a disposición de la ciudadanía para su utilización, en caso de que dicha reforma sea ratificada.

Avances: Con relación a la reforma del Artículo 5 de la Constitución de la República, que introduce los mecanismos de plebiscito y referéndum informamos que dicha reforma ya entró en vigencia al ser ratificada constitucionalmente mediante Decreto No 177-2004 de fecha 24/11/04, publicado en La Gaceta de **11** de febrero de 2005. Esta pendiente de aprobación la ley especial que debe ser aprobada por dos terceras partes de la totalidad de los diputados del Congreso Nacional, donde se determinará los procedimientos, requisitos y demás aspectos necesarios para el ejercicio de las consultas populares.

4.4 Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en la gestión pública, al igual que avanzar hacia la derogación de normas que puedan desestimular dicha participación. Para cumplir con esta recomendación, la República de Honduras podría tener en cuenta las siguientes medidas:

- a. Establecer mecanismos, adicionales a los existentes, para fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción.

Avances: En el cuerpo del Informe se lee: “Respecto al Consejo Nacional Anticorrupción, el Comité estima que también sería conveniente que el país analizado considerara su fortalecimiento, a fin de que cuente con mayor sustento jurídico y autonomía para el cumplimiento de su función. El Comité considera que se debe tener presente al respecto lo manifestado por el país analizado en su respuesta en el sentido de que “... su creación es a nivel de un decreto ejecutivo. Se está en proceso de aprobación de una ley, para dotarlo de mayor independencia”

Mediante Decreto Legislativo No 7-2005, de fecha 3 de marzo de 2005, se aprobó la Ley del Consejo Nacional Anticorrupción, con autonomía e independencia de los poderes del Estado, cuyos integrantes son totalmente pertenecientes a entes de sociedad civil encargado de proponer políticas públicas y estrategias contra la corrupción. Y los presidentes de los poderes y los responsables de los entes de control están obligados a recibir a CNA en asuntos relativos a asuntos de competencia. En el mes de agosto de 2005 inicio formalmente sus operaciones.

- b. Avanzar en la derogación de las denominadas “leyes de desacato” (ver sección 4.4.2. del capítulo II de este informe).

Avances: Dado el fallo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el Congreso Nacional derogó la disposición del Código Penal que contiene la denominada ley de desacato.

- c. Propiciar, a través del Tribunal Superior de Cuentas, y cuando corresponda, el establecimiento de instancias y mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- d. Diseñar y poner en funcionamiento programas para difundir los mecanismos para estimular la participación en la gestión pública y, cuando sea apropiado, capacitar y facilitar las herramientas necesarias a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales, así como también a los funcionarios y empleados públicos, para la utilización adecuada de tales mecanismos.

Avances: El Tribunal Superior de Cuentas aprobó con fecha 13 de julio de 2005, el Manual de Atención de Denuncias. El Tribunal Superior de Cuentas ha recibido en este año 2005: 79 denuncias, de las cuales 65 han sido atendidas por la Dirección de Denuncia Ciudadana del TSC, 8 han sido trasladadas a otras instancias del TSC y 6 están pendientes de asignar.

Con recursos del Banco Mundial se esta desarrollando una consultaría en materia de participación ciudadana, especialmente en los aspectos de utilización de medios telemáticos para la presentación de denuncias y recomendar otras alternativas de participación ciudadana en la lucha contra la corrupción como audiencias o consultas públicas.

6. AUTORIDADES CENTRALES (ART. XVIII) La República de Honduras ha dado cumplimiento al artículo XVIII de la Convención al designar al Tribunal Superior de Cuentas como autoridad central para los propósitos de la asistencia y cooperación internacional previstas en la Convención.

Avances: El Tribunal Superior de Cuentas suscribió con la organización no gubernamental ACI-PARTICIPA, con fecha 8 de abril de 2005 un convenio de cooperación interinstitucional, mediante la cual esa organización apoyará al Tribunal en la difusión y publicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en diferentes sectores de la sociedad.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

Con base en el análisis y los aportes realizados a lo largo de este informe, el Comité sugiere que la República de Honduras considere las siguientes recomendaciones:

- 7.1** Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas,

normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.

Avances: El Tribunal Superior de Cuentas esta realizando un ambicioso programa de capacitación a 100 de sus empleados dedicados a funciones de fiscalización, que tienen una educación formal a nivel de educación media, para otorgarles el diploma a nivel universitarios de “Técnicos Universitarios en Auditoría Pública”, impartido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de dos años, financiado en un 100% por la Institución. Inicio en junio de 2005 y finaliza en junio 2007). Posteriormente los egresados de esa capacitación deben de completar sus estudios de Contaduría Pública en un plazo máximo de dos años a partir de junio de 2007.

B. OTROS AVANCES

- ⇒ El Congreso Nacional aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Poder Ejecutivo procedió a su ratificación y depósito correspondiente.
- ⇒ Aprobación por parte del Banco Central de Honduras de los reglamentos para:
 - ✓ Operaciones de Crédito de las instituciones financieras con partes relacionadas;
 - ✓ Operaciones de crédito con grupos económicos.
- ⇒ Se reformó la Ley de Municipalidades mediante Decreto No 200-2005 de fecha 26 de junio de 2005, publicado en La Gaceta de fecha 3 de septiembre de 2005 donde se establece que del monto del 5% de los ingresos Tributarios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos que se trasladan a las municipalidades, se destine un 1% para cubrir costos de auditoría a las municipalidades que realizará el Tribunal Superior de Cuentas.
- ⇒ Mediante Decreto No 244-2003 de fecha 20 de enero de 2004, publicado en la Gaceta de fecha 3 de septiembre de 2005, se aprobó la Ley sobre Justicia Constitucional, que regula:
 - ❖ Hábeas Corpus o exhibición personal;
 - ❖ Hábeas Data;
 - ❖ Amparo;
 - ❖ Inconstitucionalidad;
 - ❖ Revisión;
 - ❖ Conflictos entre poderes, entre los poderes y con el Tribunal Supremo Electoral; entre municipalidades y conflictos de competencia o atribuciones entre el Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República y Ministerio Público.

C. ASUNTOS PENDIENTES

Se encuentran pendientes de aprobación por parte del Congreso Nacional de los siguientes proyectos de ley:

- ❖ Ley de Acceso a la Información Pública;
- ❖ Código de Ética;
- ❖ Ley de Organizaciones No Gubernamentales;
- ❖ Proyecto de Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

Renán Sagastume Fernández
Experto Designado por Honduras
En el Mecanismo de Seguimiento de la
Convención Interamericana contra la Corrupción.